

CORRESPONDE A EXPTE Nº 54.166/151/95.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Exímase a las personas que se indican a continuación del pago de la tasa por "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" que se desempeñan en el Cuerpo Activo y/o de Reserva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Saavedra, por el año 1995.-

STRACK, Ernesto	Partida	6109
IBALDI, Jorge Oscar	Partida	17019
WELSH, Carlos José	Partida	6210
LENIZ, Horacio José	Partida	9862
CAROLA, Héctor José	Partida	10302
KENIS, José	Partida	17025
MON, Aniceto Ricardo	Partida	17024
CONRAD, Luis	Partida	10586
ROTILI, Máximo	Partida	17034
ASCAGORTA, Héctor Valerio	Partida	2215
MOGLIE, Alberto Antonio	Partida	6654
LARA, Luis Marcos	Partida	5414
MANSILLA, Bartolomé	Partida	9931
GENTILI, Ricardo José	Partida	12541
CUTINI, Walter Raúl	Partida	6776
DELLO RUSSO, Walter	Partida	11506

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA Nº 3585/95.-